



Ciudad
de Málaga

Área de Vivienda y
Regeneración Urbana

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	10/01/2025
Nº de documento:	
Nº de orden:	2A/2025
Inscripción:	DEFINITIVA

Instituto Municipal de la Vivienda
y la Rehabilitación y la Regeneración Urbana



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2022, ENTRE D^a. FRANCISCA CARVAJAL HERNÁNDEZ, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA SITA EN C/MASTELERA, 11 DE MÁLAGA DESTINADA A LA REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA.

En la ciudad de Málaga, a 26 de Sept. de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en representación de este organismo, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 17 de julio de 2024.

De otra, Dña. Francisca Carvajal Hernández, con DNI , como propietaria del inmueble sito en C/Mastelera, 11 de Málaga.

Las partes presentes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022, se dio cuenta del expediente relativo a la propuesta de Convenio entre Dña. Francisca Carvajal Hernández, y el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para canalizar la subvención directa destinada a la Rehabilitación de la vivienda sita en C/Mastelera, 11 de Málaga, aprobándose el texto del mismo en el acuerdo octavo.

SEGUNDO: Que el día 9 de agosto de 2022, se procedió a la correspondiente firma del citado convenio, por el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y por Dña. Francisca Carvajal Hernández, con una duración de veinticuatro meses y con efectos desde la suscripción del mismo, finalizando por tanto dicho plazo el día 9 de agosto de 2024.

TERCERO: Que en la cláusula tercera del citado convenio, relativa al Plazo de ejecución y seguimiento del Convenio, se establecía lo siguiente:

La duración del presente Convenio será de veinticuatro meses, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta doce meses adicionales o su extinción.

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

CUARTO: Que con fecha 9 de febrero de 2024, la interesada, Dña. Francisca Carvajal Hernández, ha solicitado la ampliación del máximo tiempo posible, por imposibilidad técnica de llevar a las obras en el tiempo establecido en el convenio, ya que las mismas no pueden ser iniciadas hasta tanto no culminen las obras que se están

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024

El Responsable del Servicio
Fdo. Carlos Ariza Rivas





ejecutando en el vial público colindante con la vivienda, por la Gerencia Municipal de urbanismo, que se estima en seis meses.

QUINTO: Con fecha 22 de marzo de 2024, se ha vuelto a solicitar por la interesada, esta vez la concesión del máximo plazo legal posible del convenio, debido a que según recientes conversaciones con la GMU, las obras del vial se van a prolongar más de lo inicialmente previsto.

Por lo expuesto, ambas partes ACUERDAN, prorrogar por veinticuatro meses, el convenio suscrito el día 9 de agosto de 2022, entre Dña. Francisca Carvajal Hernández, y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para canalizar la subvención directa destinada a la Rehabilitación de la vivienda sita en C/Mastelera, 11, de Málaga, fijándose por tanto como fecha de vencimiento del mismo, el día 9 de agosto de 2026.

**PROPIETARIA INMUEBLE SITO
EN C/MASTELERA 11 MÁLAGA**

**EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA
REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Fdo. Dña. Francisca Carvajal
Hernández

Fdo. D. José M^a López Cerezo

Diligencia: para hacer constar la formalización de la anterior prórroga del Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a



DOY FE 10 ENE. 2025
EL OFICIAL MAYOR, P.D. DEL TITULAR
DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

D. Juan Ramón Orense Tejada

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024
Responsable del Servicio
D. Carlos Ariza Rivas